



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Planificación y Ordenación
Educativa

OBSERVATORIO
PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**INFORME 2012 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN
LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
(CURSO ESCOLAR 2011-2012)**



INFORME 2012 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2011-2012)

1. Introducción.
2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar
3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros
 - 3.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
 - a. Análisis de expedientes disciplinarios resueltos
 - b. Computo de expedientes disciplinarios resueltos según los procedimientos abreviado y ordinario
 - 3.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia
 - 3.3. Situaciones de acoso escolar
4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros
 - 4.1. Los Planes de Convivencia
 - 4.1.1. Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria
 - 4.1.2. Institutos y Centros de Educación Secundaria
 - 4.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros
 - 4.3. Aplicación de medidas educativas de corrección
 - 4.4. Medidas organizativas y recursos
 - 4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar
 - 4.6. Colaboración con otras Instituciones
5. Conclusiones finales
6. Propuestas de mejora



INFORME 2012 SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO ESCOLAR 2011-2012)

1. Introducción

La existencia de un clima escolar adecuado en los centros educativos basado en el respeto a los demás es un elemento básico para la adquisición de valores y la formación académica del alumnado. Por ello, los centros deben propiciar el desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad o la igualdad, y ser capaces de educar para prevenir conflictos o resolverlos de forma pacífica. La aceptación de las normas sociales que permitan las relaciones interpersonales redundará en una mejora del aprendizaje, pues los comportamientos que provocan actitudes agresivas en los centros son una de las causas del fracaso escolar al alterar el clima del aula e impedir el normal desarrollo de la tarea educativa y del aprendizaje.

El Observatorio para la Convivencia Escolar constituye un instrumento de evaluación y diagnóstico cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas. En este contexto de incremento de la calidad de la respuesta educativa y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo durante el curso escolar 2011-2012, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.

2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar

La normativa que regula la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia viene dada por:



- a. Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre).
- b. Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de marzo).
- c. Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 22).
- d. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13).
- e. Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia (B.O.R.M. de 19 de octubre). Con esta Resolución se han actualizado las disposiciones dadas en los años precedentes sobre convivencia para darles un carácter permanente con objeto de contribuir a mejorar el clima de respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente se dan instrucciones referidas a:
 - Implantación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia Escolar.
 - Actuaciones ante una situación de presunto acoso escolar.
 - Aspectos relativos a la aplicación del Decreto 115/2005 (corrección por conductas gravemente perjudiciales, cambio de centro, trámites de audiencia al alumnado, aplicación de medidas provisionales, etc.).



- Competencia del Consejo Escolar del centro para revisar medidas disciplinarias impuestas a un alumno por la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.
- Uso de teléfonos móviles en los centros.
- Resoluciones de 18 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por las que se dictan instrucciones para el final del curso 2011-2012 y comienzo del curso 2012-2013, en materia de ordenación académica para los centros que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. En ellas se informa a los centros sobre la necesidad de emplear el aplicativo informático PLUMIER XXI para consignar datos relativos a la aplicación de las normas de convivencia escolar.
- Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar.

3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2011-2012 se ha considerado a partir de cuestionarios de evaluación sobre la situación de la convivencia en los centros, y de la recogida de información sobre los expedientes disciplinarios incoados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia cometidas por los alumnos y alumnas en sus respectivos centros educativos.

La identificación, tipificación y medidas educativas a tomar ante los comportamientos contrarios a la convivencia están reguladas en el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. de 2 de noviembre). En este Decreto se dispone que los comportamientos que incumplen



las normas de convivencia podrán ser tipificados como “conductas contrarias a las normas de convivencia” o bien como “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro”.

Las primeras se refieren a comportamientos que transgreden las normas de forma no excesivamente grave, mientras que las segundas se refieren a conductas más graves o a la reiteración de conductas leves. Teniendo en consideración esa peculiaridad, es posible evaluar el nivel de convivencia en los centros de la Región teniendo en cuenta las conductas que alteran esa convivencia y la frecuencia con la que esas conductas se producen.

3.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro están tipificadas en el artículo 51 del Decreto 115/2005. En dicho artículo se consideran de ese modo las siguientes conductas:

- a) *Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.*
- b) *La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48.*
- c) *La agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.*
- d) *La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- e) *Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- g) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*



- h) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*
- i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.*
- j) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- k) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.*
- l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.*
- m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.*

Las correcciones de estas conductas son impuestas por los directores de los centros, que deben comunicar al Servicio de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación el inicio del procedimiento empleado (ya sea éste Abreviado u Ordinario) y la resolución adoptada.

a. Análisis de expedientes disciplinarios resueltos

Según datos facilitados por el Servicio de Ordenación Académica, durante el curso escolar 2011-2012 se han tramitado 485 expedientes disciplinarios como consecuencia de la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar. Se han incoado 27 expedientes disciplinarios menos que durante el curso 2010-2011. El porcentaje de alumnado expedientado en relación al alumnado matriculado (215.706 estudiantes matriculados durante el curso escolar 2011-2012 en los centros educativos de la Región de Murcia) es del 0,22%, registrándose una disminución porcentual del 0,02 % respecto al curso anterior.

El número y porcentaje de expedientes incoados desde el curso 2005-2006 hasta el curso escolar 2011-2012 se pueden observar en la Tabla 1 y Gráfico 1.



Tabla 1. Evolución de expedientes resueltos entre los curso 2005-2006 y 2011-2012.

CURSO ESCOLAR	Número de Expedientes	Índice de Variación Absoluta	Alumnado matriculado	% de alumnado expedientado	Variación porcentual
2005-2006	499		191.265	0,26%	
2006-2007	513	+2,81%	188.707	0,27%	+0,01%
2007-2008	499	-2,73%	196.479	0,25%	-0,02%
2008-2009	526	+5,41%	198.592	0,26%	+0,01%
2009-2010	506	-3,80%	205.006	0,24%	-0,02%
2010-2011	512	+1,19%	215.046	0,24%	0,00%
2011-2012	485	-5,27	215.706	0,22%	-0,02%

* Datos consolidados por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a fecha 18 de junio de 2013.

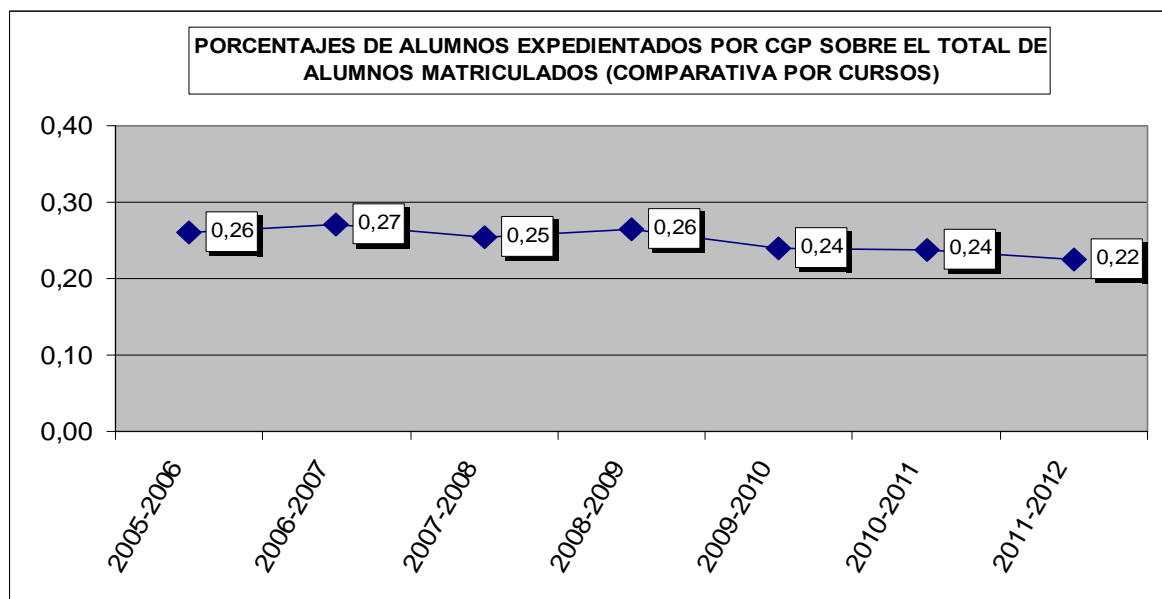


Gráfico 1. Evolución porcentual de los alumnos expedientados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar sobre el total de alumnos matriculados desde el curso 2005-2006 hasta el curso 2011-2012.



Estos 485 expedientes se distribuyen de manera desigual entre las distintas etapas y niveles educativos (véase Gráfico 2 y Tabla 2).

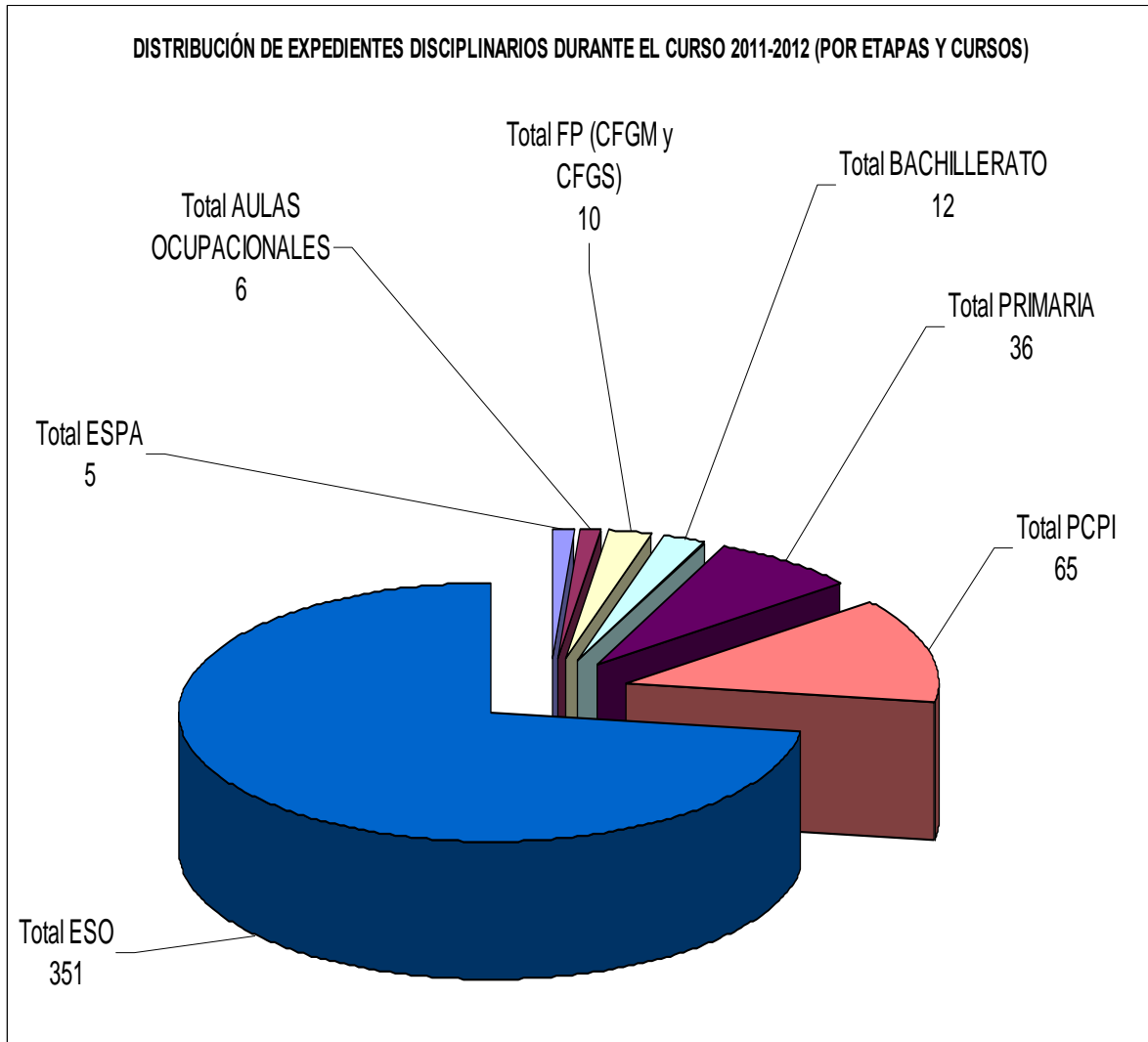


Gráfico 2. Número de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2011-2012.



Tabla 2. Distribución de expedientes disciplinarios resueltos durante el curso 2011-2012 por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar.

	Nº de Alumnos expedientados	% de Alumnos expedientados sobre el Nº total de expedientes por etapa	% de Alumnos expedientados sobre el Nº total de expedientes	Nº de Alumnos matriculados	% de Alumnos expedientados sobre el Nº total de alumnos matriculado por cursos	% de Alumnos expedientados sobre el Nº total de alumnos matriculados
1º PRIMARIA	0	0	0,00	17.452	0,0000	
2º PRIMARIA	2	5,56	0,41	18.217	0,0110	
3º PRIMARIA	2	5,56	0,41	16.925	0,0118	
4º PRIMARIA	3	8,33	0,62	17.281	0,0174	
5º PRIMARIA	4	11,11	0,82	16.309	0,0245	
6º PRIMARIA	25	69,44	5,15	16.997	0,1471	
Total PRIMARIA	36	100,00	7,42	103.181	0,0349	0,0167
1º ESO	153	44,87	31,55	18.628	0,8213	
2º ESO	138	40,47	28,45	17.283	0,7985	
3º ESO (SIN PDC)	26	7,62	5,36	13.889	0,1872	
4º ESO (SIN PDC)	24	7,04	4,95	11.760	0,2041	
Total ESO	341	100,00	70,31	61.560	0,5539	0,1581
3º ESO-PDC	6	60,00	1,24	1.842	0,3257	
4º ESO-PDC	4	40,00	0,82	2.159	0,1853	
Total ESO-PDC	10	100,00	2,06	4.001	0,2499	0,0046
Total PCPI	65	100,00	13,40	4.187	1,5524	0,0301
Total AULA OCUPAC.	6	100,00	1,24	164	3,6585	0,0028
EDUCACION SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS	5	100,00	1,03	5.045	0,0991	0,0023
FP-CFGM	7	70,00	1,44	8.706	0,0804	
FP-CFGS	3	30,00	0,62	7.654	0,0392	
Total FP (CFGM-GS)	10	100,00	2,06	16.360	0,0611	0,0046
1º BACH	6	50,00	1,24	11.247	0,0533	
2º BACH	6	50,00	1,24	9.961	0,0602	
Total BACHILLERATO	12	100,00	2,47	21.208	0,0566	0,0056
Nº TOTAL	485		100,00	215.706*	0,2248 ≈ 0,22	0,2248 ≈ 0,22

* Datos consolidados



Se puede observar (véase Gráfico 3), que las tasas porcentuales más elevadas en relación con los alumnos expedientados por cursos, sobre el total de alumnos matriculados en cada curso corresponde a alumnado matriculado en Aulas Ocupacionales (3,65%); alumnado matriculado en Programas de Cualificación Profesional Inicial (1,55%) y alumnado matriculado en Primer curso de Educación Secundaria Obligatoria (0,82%).

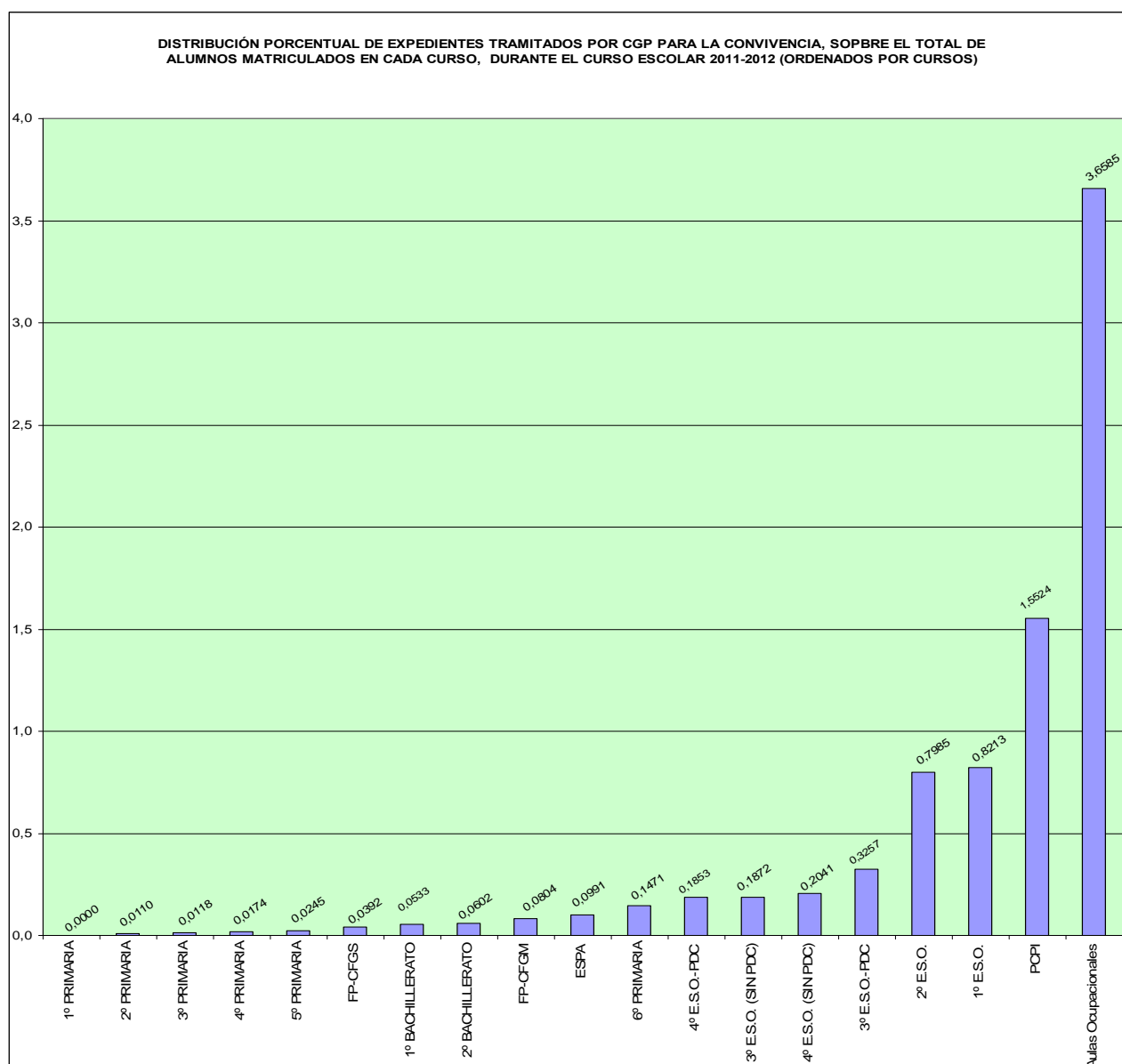


Gráfico 3. Porcentajes de expedientes resueltos por cursos sobre el total de alumnos matriculados en cada curso.



Al considerar cómo se distribuyen los expedientes en función del sexo, se puede observar que los alumnos están más implicados que las alumnas en la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (véase Gráfico 4 y Tabla 3).

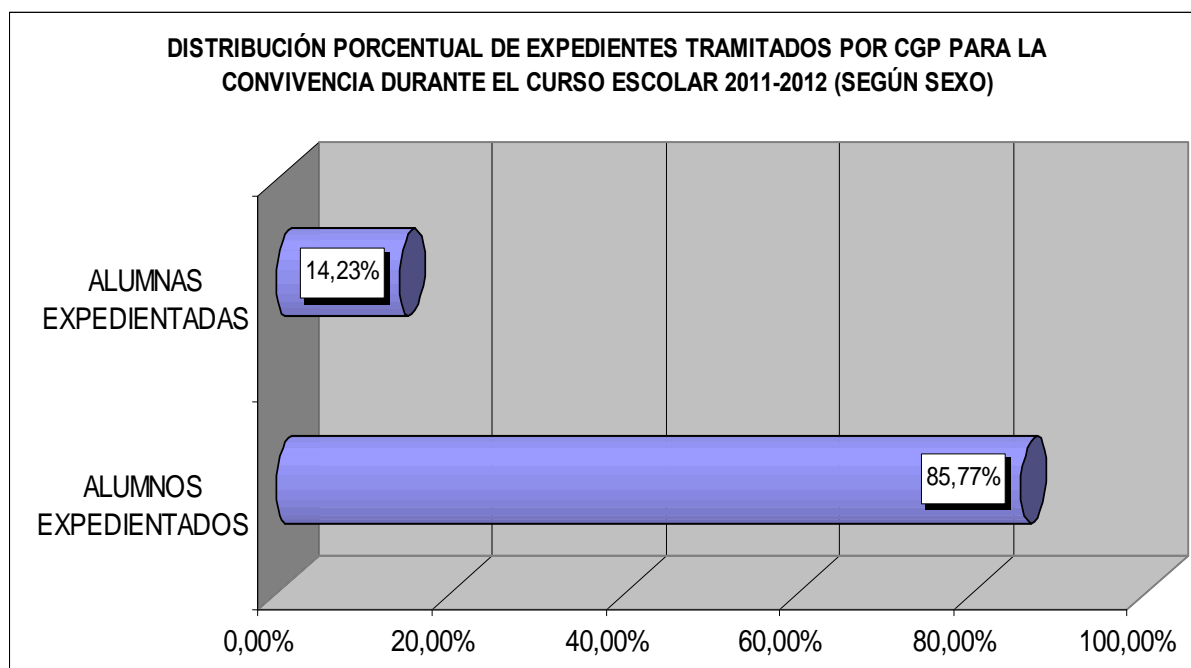


Gráfico 4. Porcentaje de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2011-2012, agrupados en función del sexo del alumnado

Tabla 3. Expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2011-2012, agrupados en función del sexo del alumnado

COMPARATIVA POR CURSOS	CURSO 2010-2011		CURSO 2011-2012	
	NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO	PORCENTAJE
ALUMNOS EXPEDIENTADOS	424	82,81%	416	85,77%
ALUMNAS EXPEDIENTADAS	88	17,19%	69	14,23%
TOTAL EXPEDIENTES	512	100,00%	485	100,00%



Comparando el número de expedientes incoados durante los cursos 2010-2011 y 2011-2012 (véase Tabla 4), según el género de los protagonistas de esos expedientes, se puede observar que durante el curso escolar 2010-2011 se ha producido una ligera disminución (0,02%) de los alumnos y alumnas expedientadas respecto al curso anterior.

Tabla 4. Comparación numérica y porcentual de expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2010-2011 y 2011-2012, agrupados en función del sexo del alumnado.

CURSO 2010-2011		CURSO 2011-2012		VARIACIÓN PORCENTUAL
Nº ALUMNADO MATRICULADO: 215.046		Nº ALUMNADO MATRICULADO: 215.706*		
Nº ALUMNOS MATRICULADOS: 111.453		Nº ALUMNOS MATRICULADOS: 111.984*		
Nº ALUMNAS MATRICULADAS: 103.593		Nº ALUMNAS MATRICULADAS: 103.722*		
Nº ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO MATRICULADO	Nº ALUMNADO EXPEDIENTADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO MATRICULADO	% ALUMNADO EXPEDIENTADO
512	0,24%	485	0,22%	-0,02%
Nº ALUMNOS EXPEDIENTADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	Nº ALUMNOS EXPEDIENTADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS SOBRE EL TOTAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS	%º ALUMNOS EXPEDIENTADOS
424	0,38%	416	0,37%	-0,01%
Nº ALUMNAS EXPEDIENTADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS SOBRE EL TOTAL DE LAS ALUMNAS MATRICULADAS	Nº ALUMNAS EXPEDIENTADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS SOBRE EL TOTAL DE LAS ALUMNAS MATRICULADAS	%º ALUMNAS EXPEDIENTADAS
88	0,08%	69	0,07%	-0,01%

* Datos consolidados por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa a fecha 18 de junio de 2013.



b. Cómputo de expedientes disciplinarios resueltos según los procedimientos abreviado y ordinario

Al analizar los 485 expedientes disciplinarios considerando las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que han sido tipificadas según las letras previstas en el artículo 51 del Decreto 115/2005, para uno y otro procedimiento, (véase Tabla 5 y Gráfico 5) obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 5. Tipificaciones de conductas (art. 51, Decreto 115/2005)

Tipificaciones de CGP para la convivencia según el art. 51 del Decreto 115/2005		% respecto del total
Art. 51, letra A)	<i>Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa</i>	22,37
Art. 51, letra B)	<i>La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el artículo 48</i>	9,73
Art. 51, letra C)	<i>La agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa</i>	21,69
Art. 51, letra D)	<i>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos</i>	2,33
Art. 51, letra E)	<i>Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa</i>	7,49
Art. 51, letra F)	<i>Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro</i>	6,81
Art. 51, letra G)	<i>Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas</i>	5,45
Art. 51, letra H)	<i>La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa</i>	3,99
Art. 51, letra I)	<i>El incumplimiento de las sanciones impuestas</i>	1,46
Art. 51, letra J)	<i>Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa</i>	9,34
Art. 51, letra K)	<i>Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con NEE o de nuevo ingreso</i>	4,47
Art. 51, letra L)	<i>Las conductas contrarias a la convivencia recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada</i>	3,21
Art. 51, letra M)	<i>La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia</i>	1,65
TOTAL		100,00

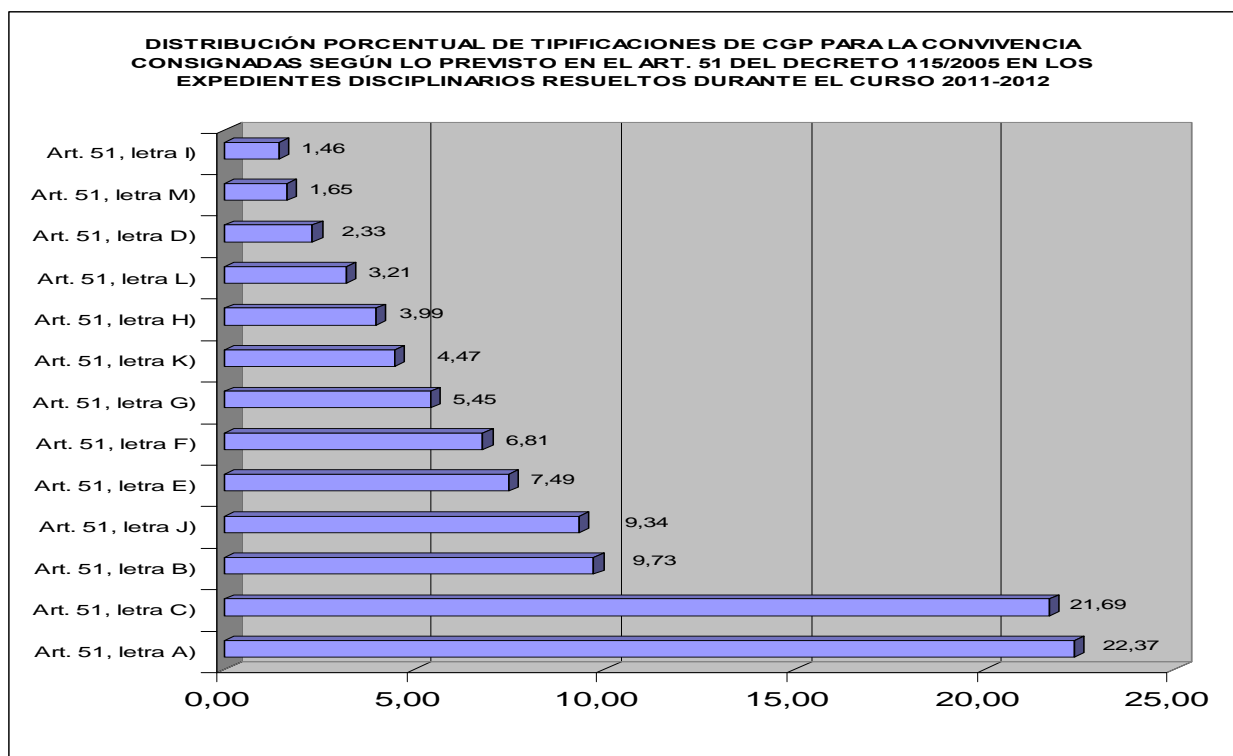


Gráfico 5. Tipificaciones de conductas (art. 51, Decreto 115/2005)

Como se puede observar, las tres tipificaciones de conducta gravemente perjudiciales para la convivencia que más veces se han consignado en los 485 expedientes instruidos durante el curso escolar 2011-2012 han sido las previstas en el art. 51, letras A), C) y B), del Decreto 115/2005, ha sido:

- Art. 51, letra A): “Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa” (22,37%).
- Art. 51, letra C): “La agresión grave física o moral, la discriminación grave, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa” (21,69%).
- Art. 51, letra B): “La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el artículo 48” (9,73%).

Estos datos son similares a los ofrecidos en el Informe 2011 sobre la situación de la Convivencia Escolar en los centros docentes.



Según establece el Decreto 115/2005, de 21 de octubre, para resolver un expediente disciplinario por la comisión de CGP para la convivencia del centro se pueden emplear dos procedimientos: el Abreviado y el Ordinario. A cada uno de ellos le corresponden, según lo dispuesto en el art. 53 del citado Decreto, unas tipificaciones de conductas determinadas, así como unas medidas educativas y correctoras específicas:

- La tipificación de las CGP para la convivencia se encuentran recogidas en el art. 51 de dicho Decreto, de las cuales, unas corresponden al procedimiento Abreviado [(letras b), f), i), l) y m)] y otras al procedimiento Ordinario [(letras a), c), d), e), g), h), j) y k)].
- Las medidas correctoras que le son de aplicación a uno y a otro procedimiento, según proceda, se encuentran establecidas en el art. 52 del citado Decreto. El art. 52.1 [(letras a), b), c) y d)], propone las medidas correctoras que se pueden aplicar sobre las CGP para la convivencia incardinadas en el procedimiento Abreviado y el art. 52.2 [(letras a), b) y c)], las medidas correctoras que se pueden aplicar ante las CGP para la convivencia incardinadas en el procedimiento Ordinario.

Si analizamos el número de expedientes disciplinarios tramitados y resueltos por los procedimientos definidos en el Decreto 115/2005 ante la comisión de CGP para la convivencia (procedimientos Abreviado y Ordinario), observamos que durante el curso escolar 2011-2012 se resolvieron 485 expedientes, de los cuales 463 fueron instruidos por el procedimiento Ordinario y, tan sólo 22, por el Abreviado. De esta forma, se constata (véase Tabla 6) que el procedimiento más utilizado para tipificar y corregir las CGP para la convivencia por parte de los Directores de los centros ha sido el Procedimiento Ordinario, usado en un 95,46% de los casos, por encima del Procedimiento Abreviado, que ha sido empleado en un 4,54% de los casos.



Tabla 6. Expedientes realizados por “conductas gravemente perjudiciales” para la convivencia escolar en el curso 2010-2011 y 2011-2012, agrupados en función de que se hayan realizado siguiendo el procedimiento abreviado o el procedimiento ordinario.

COMPARATIVA POR CURSOS	CURSO 2010-2011		CURSO 2011-2012		VARIACION PORCENTUAL
	NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO	PORCENTAJE	
EXPEDIENTES RESUELTOS POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO	483	94,34%	463	95,46%	+1,12%
EXPEDIENTES RESUELTOS POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO	29	5,66%	22	4,54%	-1,12%
TOTAL EXPEDIENTES	512	100,00%	485	100,00%	

3.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Según el artículo 48 del Decreto 115/2005, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, por su naturaleza o trascendencia estén tipificadas en algunos de los siguientes supuestos:

- a) *Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.*
- b) *Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.*
- c) *La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.*
- d) *Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.*
- e) *Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.*
- f) *Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.*
- g) *Deteriorar las condiciones de higiene del centro.*
- h) *La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.*



La información sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia y otra información relativa a la convivencia es plasmada por los centros en un Informe Anual sobre Convivencia que se presenta al finalizar el curso escolar al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

a. Centros que imparten Educación Infantil y Primaria

El informe Anual de Convivencia fue remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por 368 centros que imparten Educación Infantil y Primaria (72,44% del total de centros de la Región de Murcia). En el apartado relativo a realización de conductas contrarias a las normas de convivencia (véase Tabla 7) destacan de forma considerable las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase como las que con más frecuencia se producen en Educación Infantil ($\bar{X} = 26,33$). También en Educación Primaria las faltas que más se producen son las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase ($\bar{X} = 52,39$). A continuación figuran, con mucha menor frecuencia, las conductas de no llevar el material necesario o no realizar las actividades ($\bar{X} = 15,10$). A gran distancia, en cuanto al número de conductas, aparecen los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro ($\bar{X} = 8,99$), y actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado u otros miembros de la comunidad educativa ($\bar{X} = 5,53$). Aunque la proporción de cada una de estas conductas en relación al total de conductas contrarias a las normas de convivencia es aproximadamente similar a la del curso 2010-2011, se observa un tendencia a la disminución de faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase.



Tabla 7. Promedio de conductas contrarias a las normas de convivencia en cada una de las etapas educativas.

Tipos de conductas contrarias a las normas	Infantil	Primaria
	Media por centro	Media por centro
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	26,33	52,39
b) No respetar el derecho al estudio de los compañeros	0,78	7,28
c) No traer el material necesario o no realizar las actividades	3,62	15,10
d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	0,80	8,99
e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.	0,25	5,53
f) Causar daño en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	0,10	0,87
g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro	0,19	1,01
h) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	0,02	0,77

b. Institutos y Centros de Educación Secundaria

El informe Anual de Convivencia fue remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por 133 institutos y centros de educación secundaria (53,41% de los centros de este tipo de la Región de Murcia).

Al considerar la realización de conductas contrarias a las normas de convivencia (véase Tabla 8) se identifican las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase como las que con más frecuencia se producen en E.S.O. (\bar{X} = 154,86); Bachillerato (\bar{X} = 25,94) y Ciclos Formativos (\bar{X} = 2,53). A continuación figuran, con bastante menor frecuencia, los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa en E.S.O. (\bar{X} = 77,68); Bachillerato (\bar{X} = 3,05) y Ciclos Formativos (\bar{X} = 11,43) y, no respetar el derecho al estudio de los compañeros (\bar{X} = 54,83 en E.S.O.; (\bar{X} = 2,08 en Bachillerato y \bar{X} =



0,51 en Ciclos Formativos). Respecto al informe 2011, se observa una tendencia que apunta a la disminución de estas conductas contrarias a las normas de convivencia en Educación Secundaria.

Tabla 8. Promedio de las conductas contrarias a las normas de convivencia en cada una de las etapas educativas.

	Media por centro	Media por centro	Media por centro
Tipos de conductas contrarias a las normas	E.S.O.	Bachillerato	Ciclos Formativos
a) Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	154,86	25,94	2,53
b) No respetar el derecho al estudio de los compañeros	54,83	2,08	0,51
c) No traer el material necesario o no realizar las actividades	42,95	0,76	0,36
d) Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	46,05	2,13	0,35
e) Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado y otros miembros de la comunidad educativa.	77,68	3,05	1,43
f) Causar daño en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	8,45	0,20	0,07
g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro	5,01	0,32	0,17
h) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	5,26	0,19	0,09

3.3. Situaciones de acoso escolar

A partir de los datos registrados en el Servicio de Ordenación Académica se constata que durante el curso 2011-2012 se han tramitado tres expedientes motivados por una situación de acoso escolar.

Comparando estos datos con los procedentes de los Informes elaborados por el Observatorio para la Convivencia Escolar sobre la situación de la convivencia en los centros de la Región de Murcia en los últimos años (véase Tabla 9), se percibe que no existe una variación relevante de los datos obtenidos en dichos cursos.



Tabla 9. Incidencia de expedientes realizados por situaciones de acoso escolar durante los cursos escolares 2006-2007 al 2011-2012.

CURSO ESCOLAR	Número de casos de "acoso escolar"	Número de expedientes	Porcentaje sobre el total de expedientes	Número de alumnos matriculados	Porcentaje sobre el total de alumnos matriculados
2006-2007	4	513	0,78%	188.707	0,002%
2007-2008	5	499	1,00%	196.479	0,003%
2008-2009	4	526	0,76%	198.592	0,002%
2009-2010	5	506	0,99%	205.006	0,002%
2010-2011	3	512	0,59%	215.046	0,001%
2011-2012	3	485	0,62%	215.706	0,001%

* Datos consolidados

4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros

Mejorar la convivencia en los centros educativos es un medio para facilitar el aprendizaje de los alumnos y a su vez, es un fin del propio sistema educativo. En esta línea de mejora se plantea la necesidad de que los centros elaboren planes de convivencia, la creación de comisiones de convivencia en los centros, el desarrollo normativo en convivencia escolar, las actividades formativas en materia de convivencia escolar, etc.

4.1. Los Planes de Convivencia

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 4 del Decreto 115/2005 establece que los centros elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes, e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia en el centro.



En el diseño de estos planes está previsto hacer una valoración del nivel de convivencia en los respectivos centros. La valoración en términos medios del clima de convivencia escolar durante el curso 2011-2012 nos da un valor en una escala de 0 a 10 puntos, de 8,32 en aquellos centros donde se imparte Educación Primaria, y de 7,91 en los centros donde se cursan enseñanzas de Educación Secundaria. Estas valoraciones son similares a las emitidas por el profesorado en el curso 2010-2011.

4.1.1. Los Planes de Convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria

Para conocer el nivel de difusión que se ha dado a dichos Planes de convivencia y el grado de consecución de los objetivos propuestos en ellos, el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa ha valorado los datos aportados en los informes anuales de convivencia. Según estos datos, el 99,12 % de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria de la muestra han informado del Plan de Convivencia a sus respectivos consejos escolares; el 95,56% de los centros han informado de dicho Plan a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as y, el 95,60% manifiestan haber informado a los alumnos. Además, el 36,79% de los centros estudiados lo han publicado en su página web.

Para conocer el impacto de los Planes de Convivencia que se han elaborado, los centros han evaluado el nivel de consecución de los siguientes objetivos propuestos en dichos planes: a) Integración del alumnado, b) Implicación de las familias, c) Relaciones en la comunidad educativa, d) Prevención de conflictos, e) Prevención de situaciones de acoso.

La valoración se ha establecido teniendo en cuenta cinco niveles que van desde 0 (objetivos nada conseguidos) a 5 (objetivos totalmente conseguidos). Los resultados se muestran en Tabla 10 y Gráfico 6.



Tabla 10 Valoración de los centros sobre el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.

Valoración	Integración alumnado	Implicación familias	Relación en comunidad	Prevención conflictos	Prevención acoso
1 (Objetivo nada conseguido)	0	0,58	0,58	0,29	0,31
2	0,58	13,18	1,45	1,17	1,22
3	7,27	29,36	13,95	14,33	10,09
4	62,79	45,06	59,59	63,74	54,43
5 (Objetivo total conseguido)	29,36	11,92	24,42	20,47	33,94

Como se puede apreciar (véase Gráfico 6), destaca como objetivo conseguido la “Prevención de situaciones de acoso” y la “Integración del alumnado”. Los objetivos relacionados con “Prevención de conflictos” y “Relaciones en la comunidad educativa” se consideran adquiridos asimismo con un alto grado de valoración. El objetivo referido a la implicación de las familias alcanza una valoración que supera el valor medio de 3 solamente en el 56,98 % de los casos.

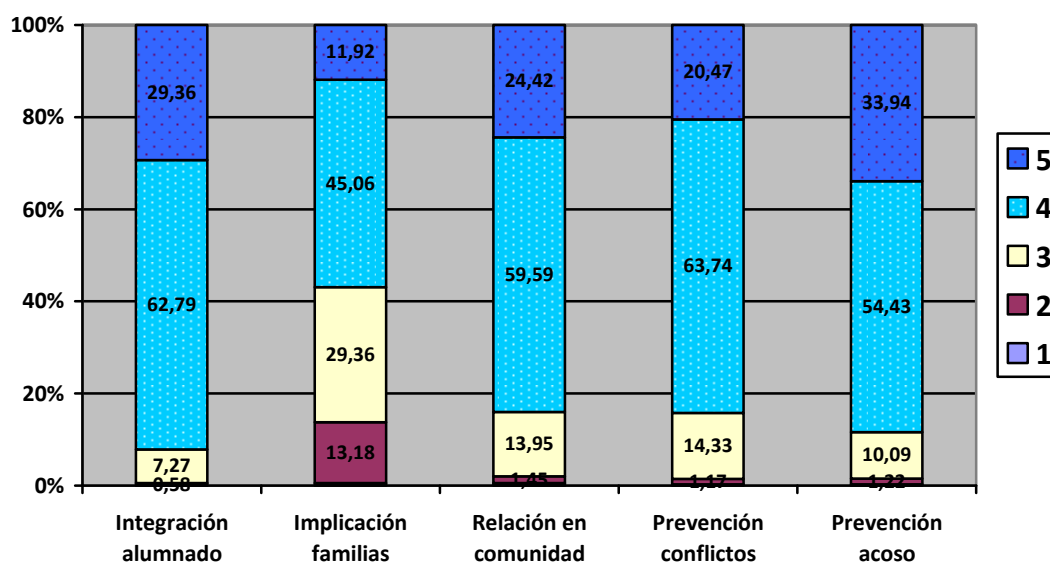


Gráfico 6. Valoración de los centros según el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos.



El artículo 4 de la Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes, señala que, con carácter general, los centros elaborarán un protocolo de actuación para aplicar en las situaciones en que se produzca alteración de la convivencia en el que se refleje la forma de intervención de cada uno de los órganos competentes. En este sentido, el informe Anual de Convivencia remitido al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa por los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria indica diferencias en la elaboración de protocolos de actuación según se trate de respuestas ante situaciones de acoso escolar o ante casos de conductas disruptivas. Como se puede observar, (véase Gráfico 7) los centros manifiestan haber desarrollado protocolos de actuación ante situaciones en las que se altera la convivencia en los centros.

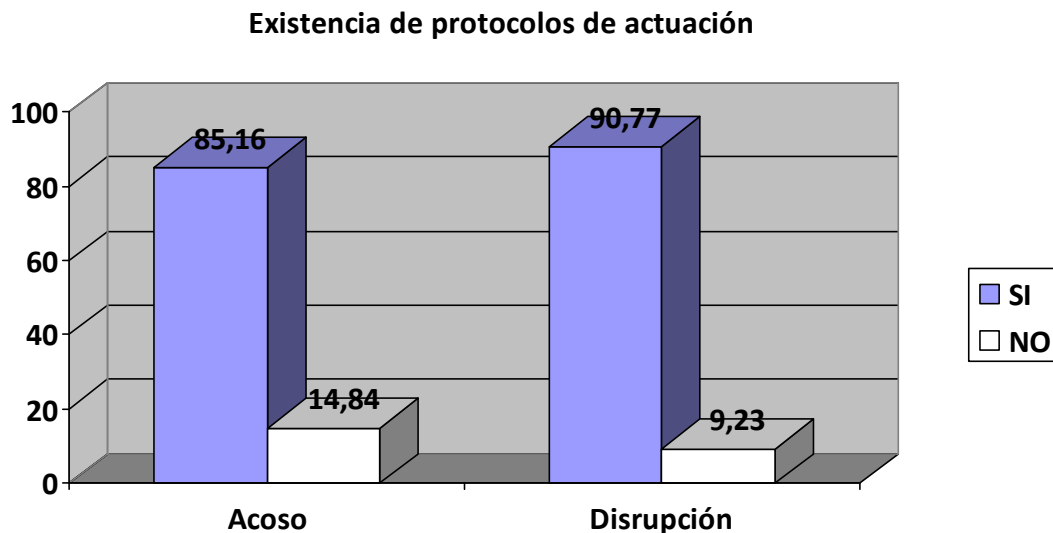


Gráfico 7. Porcentaje de centros que imparten Educación Infantil y Primaria que han elaborado protocolos de actuación ante situaciones de alteración de la convivencia.



4.1.2. Los Planes de Convivencia en los Institutos y Centros de Educación Secundaria

El 98,46 % de los Institutos y Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos estudiados han informado del Plan de Convivencia a su Consejo Escolar; el 95,38 % de ellos han informado de dicho Plan a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as y, el 98,47 % manifiestan haber informado al alumnado. Además, el 57,74 % de los centros lo han publicado en su página web.

Para conocer el impacto de los Planes de Convivencia elaborados, los centros han evaluado el nivel de consecución de los siguientes objetivos propuestos en dichos planes: a) Integración del alumnado, b) Implicación de las familias, c) Relaciones en la comunidad educativa, d) Prevención de conflictos, e) Prevención de situaciones de acoso. La evaluación se ha establecido teniendo en cuenta cinco niveles que van desde 0 (objetivos nada conseguidos) a 5 (objetivos totalmente conseguidos). Los resultados se muestran en Tabla 11 y Gráfico 8.

Tabla 11. Valoración de los centros sobre el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.

Valoración	Integración alumnado	Implicación familias	Relación en comunidad	Prevención conflictos	Prevención acoso
1 (Objetivo nada conseguido)	0	0	0	0	0
2	0	20,47	2,38	1,57	0,79
3	19,69	43,31	20,63	21,26	12,7
4	59,84	33,07	60,32	57,48	51,59
5 (Objetivo total conseguido)	20,47	3,15	16,67	19,69	34,92

Como se puede apreciar (véase Gráfico 8), el profesorado de estos centros hace una valoración positiva de los objetivos propuestos en sus planes de convivencia. Destaca especialmente la satisfacción referida al objetivo relacionado con la prevención del acoso escolar. El valor más modesto se encuentra en el objetivo referido a la implicación de las familias, que alcanza el grado 4 y 5 solamente en el 42,74 % de los casos.

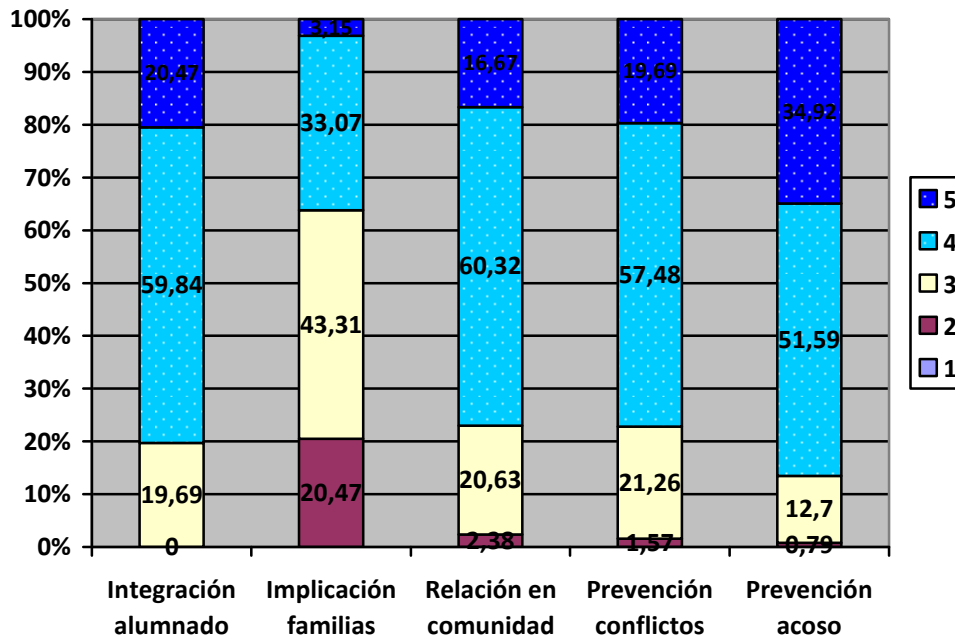


Gráfico 8. Valoración de los centros según el grado de consecución en cada uno de los objetivos propuestos.

En relación a la existencia de protocolos de actuación para aplicar en situaciones en las que se produzca alteración de la convivencia, la información remitida por los Institutos y Centros de Educación Secundaria señala que, como se puede observar en Gráfico 9, los centros manifiestan haber desarrollado protocolos de actuación ante situaciones en las que se altera la convivencia en los centros.

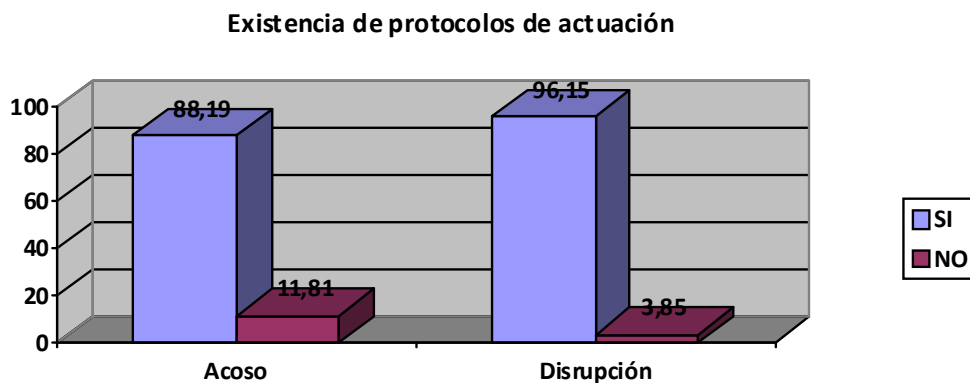


Gráfico 9. Porcentaje de Institutos y Centros que imparten Educación Secundaria que han elaborado protocolos de actuación ante situaciones de alteración de la convivencia.



4.2. Las Comisiones de Convivencia en los centros

Otra forma de mejorar la convivencia escolar es la creación de Comisiones de Convivencia en los centros, medida que se desarrolló en el Decreto 115/2005. En el Artículo 6 de ese Decreto se establece que el Consejo Escolar de los centros velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y, para facilitar dicho cometido, se constituirá en su seno una Comisión de Convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar. En caso necesario, la Comisión podrá recurrir a los Departamentos de Orientación y los Equipos Psicopedagógicos.

La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b. Coordinar el Plan de Convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todo el alumnado.
- c. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- e. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

Para valorar la evolución de la convivencia, está previsto que esta Comisión se reúna, al menos, una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar.



En los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria se ha realizado un promedio de 2,21 reuniones durante el curso escolar. En los Institutos y Centros de Enseñanza Secundaria, la comisión de convivencia se ha reunido un promedio de 3,60 veces durante el curso escolar.

Los centros han valorado positivamente las medidas adoptadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos. Así, los centros que imparten Educación Infantil y Primaria valoran positivamente (86,10 %) estas medidas como medio para la prevención de conflictos (véase Gráfico 10).

Grado de consecución de las medidas adoptadas

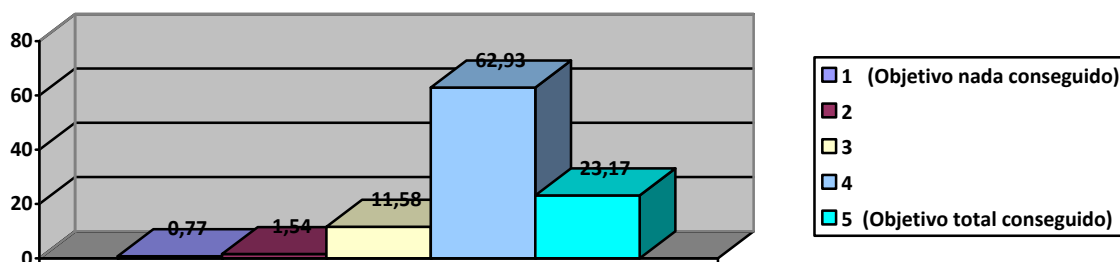


Gráfico 10. Valoración de las decisiones tomadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos en centros que imparten de educación infantil y primaria.

En los Institutos y Centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos se obtiene una valoración similar de las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia ya que el 75,89 % de los centros (véase Gráfico 11) valora esas medidas como eficaces para conseguir el objetivo propuesto de prevención de conflictos.

Grado de consecución de las medidas adoptadas

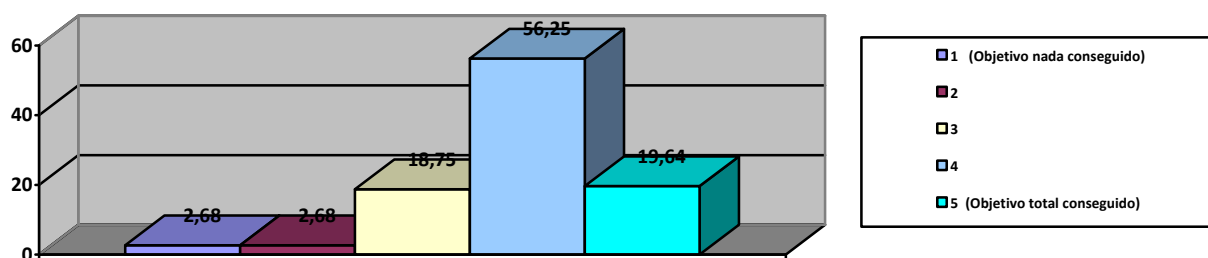


Gráfico 11. Valoración de las decisiones tomadas por la Comisión de Convivencia para prevenir los conflictos en Institutos y Centros de Educación Secundaria.



4.3. Aplicación de medidas educativas de corrección

Las medidas correctoras definidas en el Decreto 115/2005 y aplicadas por los Directores en los 485 expedientes disciplinarios resueltos han sido las siguientes (véase Tabla 12 y Gráfico 12).

Tabla 12. Medidas educativas de corrección aplicadas (art. 52, Decreto 115/2005)

Medidas correctoras impuestas según los art. 52.1 y 52.2 del Decreto 115/2005		% respecto del total
Art. 52.1, letra A)	<i>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo (o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado), por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	1,22
Art. 52.1, letra B)	<i>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	1,22
Art. 52.1, letra C)	<i>Cambio de grupo por un periodo superior a 5 días e inferior a 16 días lectivos</i>	0,81
Art. 52.1, letra D)	<i>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.</i>	1,22
Art. 52.2, letra A)	<i>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.</i>	35,44
Art. 52.2, letra B)	<i>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos.</i>	48,88
Art. 52.2, letra C)	<i>Cambio de centro.</i>	11,20
TOTAL		100,00

La tipología de las medidas correctoras aplicadas en los expedientes disciplinarios tramitados durante el curso 2011-2012 se distribuyen de forma bastante heterogénea. De ellas, cabe destacar las previstas en el art. 52.2, letras B) y A), del Decreto 115/2005, que suponen el 84,32% sobre el total:

- Art. 52.2, letra B): “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 16 y 30 días lectivos” (48,88%)
- Art. 52.2., letra A): “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos” (35,44%).

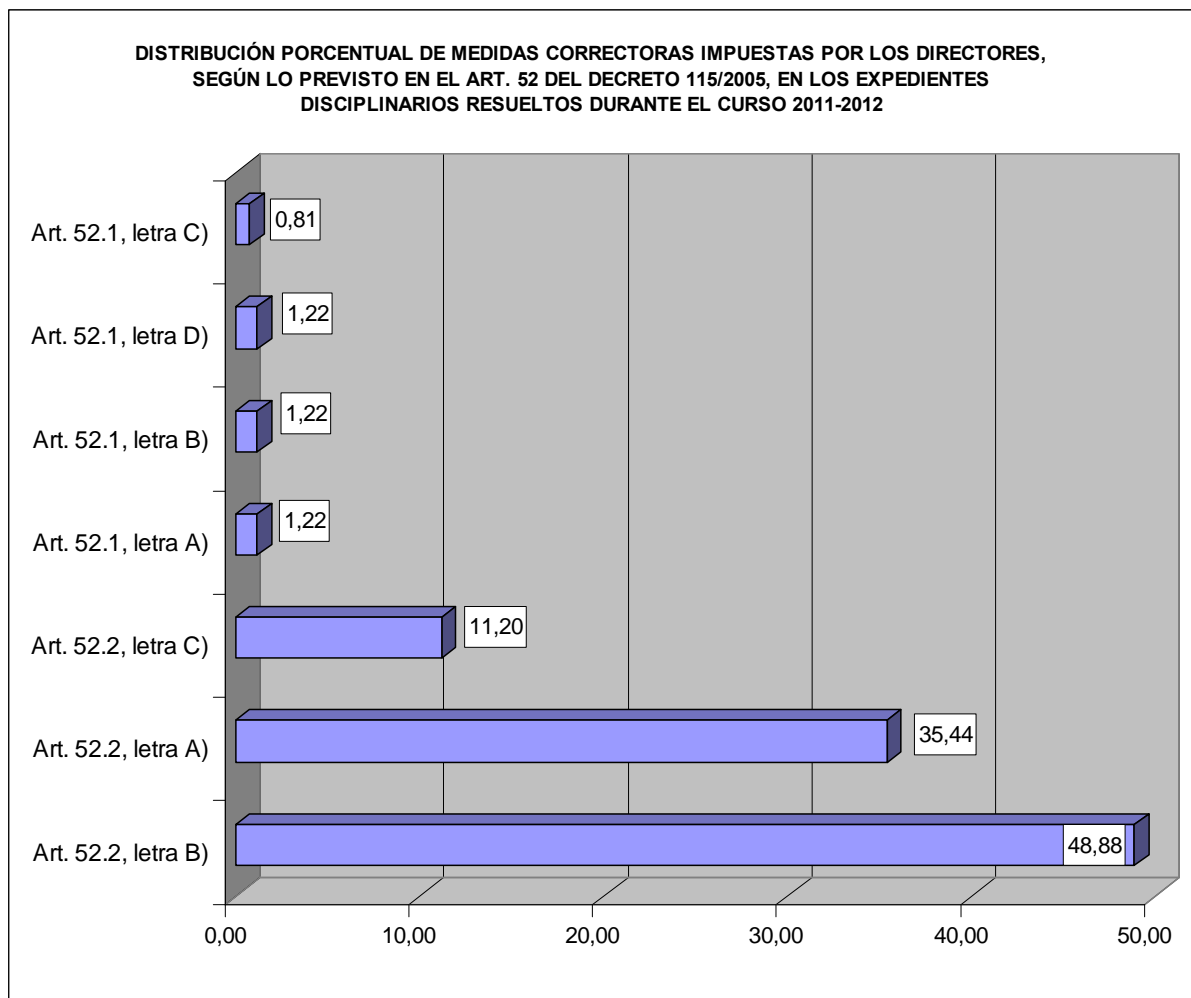


Gráfico 12. Medidas educativas de corrección aplicadas (art. 52, Decreto 115/2005).

El porcentaje relativo a la medida correctora más severa que establece el Decreto 155/2005 consistente en “cambio de centro”, según lo previsto en el art. 52.2, letra C), de dicho Decreto, representa el 11,20% sobre el total de medidas educadoras aplicadas. Esta medida correctora se hizo efectiva en 42 ocasiones, lo que supone un porcentaje similar a la del curso 2010-2011.



4.4. Medidas organizativas y recursos

La convivencia escolar puede mejorarse desarrollando actuaciones en los centros diseñadas específicamente con ese objetivo, o bien poniendo en marcha acciones dirigidas a mejorar la respuesta educativa que los centros dan al alumnado. En este sentido, la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha implementado las siguientes actuaciones:

a. *Plan PROA ((Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo).* Este Plan, que pretende una mejora del rendimiento académico del alumnado y de los resultados educativos de los centros, mediante la implicación y participación de centros y profesorado, se desarrolla a través de los siguientes Programas:

- Programa de Acompañamiento Escolar en centros de Educación Primaria: dirigido al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.
- Programa de Acompañamiento Escolar en centros de Educación Secundaria: dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de Educación Secundaria: dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Estas acciones se han ido implantando progresivamente en un mayor número de centros y durante el curso escolar 2011-2012 se aplica en un total de 161 centros educativos en la Región de Murcia.

En los Programas de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria participan 4.800 alumnos/as de 94 centros de primaria y 53 de secundaria.

El Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de Educación Secundaria favorece a todo el alumnado que cursa esta etapa educativa en los 14 centros autorizados.

b. *Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.* Con estos programas se pretende favorecer la superación de las dificultades académicas en los alumnos/as repetidores de los primeros



cursos de Educación Secundaria Obligatoria, potenciando la dedicación del profesorado que imparte docencia, la acción tutorial y una organización de los espacios y de los tiempos que se ajuste a las características del alumnado y que compense sus carencias en la medida de lo posible.

Se trata de medidas concretas para recuperar al alumnado que presenta dificultades al principio de la etapa, cuyo objetivo es que se puedan integrar, lo antes posible, en grupos ordinarios.

En el curso 2011-2012 se ha desarrollado el programa en 53 centros educativos con 1.424 alumnos/as distribuidos en 86 grupos.

- c. *Red de Aulas Ocupacionales.* La utilización de aulas ocupacionales es una de las medidas que se han mostrado útiles para dar una respuesta específica y adaptada al alumnado con problemas graves de adaptación. Con ellas se pretende compensar la situación de riesgo de exclusión social reduciendo la probabilidad de abandono escolar y los problemas de integración en los centros educativos. Como en el curso anterior, continúan funcionando 12 Aulas Ocupacionales en Águilas, Lorca, Totana, Cartagena, Murcia (Espinardo y El Palmar), Molina de Segura, Cieza, Yecla, Mula, Ceutí y Alguazas.
- d. *Intervenciones específicas en casos de alteración grave de la convivencia.* Estas intervenciones se realizan a través del Equipo Específico de Convivencia Escolar. Sus actuaciones tienen carácter paliativo o preventivo. Las primeras se producen en situaciones en las que la convivencia escolar se ve gravemente alterada, y las segundas se realizan en diferentes momentos del curso asesorando a los centros sobre procedimientos para mejorar la convivencia escolar.

Durante el curso 2011-2012, el Equipo Específico de Convivencia Escolar ha realizado 45 intervenciones paliativas en centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Además ha realizado intervenciones en las que se ha asesorado a EOEPs y Departamentos de Orientación sobre valoración e intervención ante los problemas de conducta de alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, atendiendo a un total de 95 alumnos.



e. Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en IES

Los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad colaboran con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en situación de desventaja. Además, proporcionan criterios para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesarios para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de ese alumnado. También actúan como mediadores entre las familias y el profesorado promoviendo en los centros actuaciones de información, formación y orientación a las familias participando en su desarrollo.

Los IES de la Región han contado con 69 profesores técnicos de servicios a la comunidad, con diferente dedicación horaria, adscritos a los Departamentos de Orientación de 86 IES.

f. Web de Convivencia Escolar

La página web del Observatorio para la Convivencia Escolar se mantiene actualizada para ofrecer a la comunidad educativa y difundir toda la información relativa a la convivencia escolar en los centros educativos de la Región de Murcia.

Para facilitar esa comunicación fluida con los centros educativos y el resto de la comunidad educativa, también cuenta con una dirección de correo electrónico observatorio.convivencia@murciaeduca.es.

g. Plan Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

El desarrollo de este Plan ha conducido a la elaboración de programas individuales de intervención con el alumnado absentista y sus familias y se han elaborado protocolos de coordinación y de derivación entre los servicios educativos, sociales y judiciales del sector. Así mismo ha permitido la creación de Comisiones Municipales en distintos municipios (Águilas, Alhama de Murcia, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Cieza, Jumilla, Los Alcázares, Molina de Segura, San Pedro del Pinatar y Totana).



4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar

El desarrollo de actividades de formación dirigidas a la mejora de la convivencia escolar constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Para conseguir este objetivo, durante el curso escolar se han realizado 46 actividades de formación con la siguiente distribución:

- 19 Cursos.
- 3 Grupos de Trabajo.
- 2 Proyectos de Formación en Centros.
- 22 Seminarios.

En estas actividades se han desarrollado contenidos sobre:

- Legislación sobre convivencia escolar.
- Desarrollo emocional y moral.
- Tutoría en Infantil y Primaria.
- Resolución de conflictos.
- Mediación escolar.
- Prevención de la violencia de género.
- Actuaciones ante situaciones de acoso en el alumnado.
- Problemas de convivencia escolar y trastornos de conducta.
- Gestión eficaz del aula.
- Educación en valores.
- Desarrollo de conductas prosociales.
- Enseñar a convivir.



4.6. Colaboración con otras Instituciones

La Consejería de Educación, Formación y Empleo ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se ha plasmado en las siguientes colaboraciones:

a. Tribunal Superior de Justicia

La Consejería de Educación, Formación y Empleo colabora con el Tribunal Superior de Justicia en el desarrollo del *Programa Educando en Justicia*. Este programa consta de tres fases: la primera fase supone la visita de un juez al centro educativo, en la segunda fase los alumnos visitan el Palacio de Justicia y, en la tercera fase, los centros desarrollan el Proyecto Juez de Paz Educativo. Este Proyecto tiene por objeto proporcionar a los centros una herramienta de carácter preventivo, promoviendo experiencias en justicia restaurativa. Se basa en la reparación de los daños causados y en la mejora de un clima de convivencia escolar, formando ciudadanos responsables y capacitados para la resolución de conflictos en la comunidad educativa.

El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un alumno y una alumna, un profesor o profesora, coordinador/a de la convivencia, que ejerce de Secretario. Este equipo actuará a iniciativa de la Comisión de Convivencia de cada centro, con el asesoramiento de la dirección cuando se produzcan casos de conflictos de baja intensidad (tipificados en el artículo 48 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre). Durante el curso 2011- 2012, participaron 97 centros.



b. Delegación del Gobierno: Plan Director

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestros alumnos/as, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas a los alumnos/as e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Durante el curso 2011-2012 han participado 234 centros escolares en alguna de las actuaciones contempladas en el Plan Director.

En el desarrollo de las actuaciones con el alumnado, se han realizado actividades complementarias tales como: visitas a centros policiales, exhibición de unidades policiales y exposición de efectos policiales.

Los peligros asociados a las Nuevas Tecnologías, se han revelado como el gran desconocido por parte de la mayoría de los profesores y AMPAS de los Centros Escolares, ya que salvo casos excepcionales, profesores y padres suelen tener gran desconocimiento de algunos contenidos y foros de Internet. Se han llevado a cabo charlas con profesorado y padres de alumnos/as sobre esta temática, para concienciar del peligro potencial que representan, iniciándose en algunos centros educativos, actividades encaminadas a tratar de detectar los casos de riesgo.



c. Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo colabora con la Consejería de Presidencia en el desarrollo del Programa “La máscara del amor”. Se trata de un programa estructurado en el ámbito escolar cuyo objetivo es prevenir la violencia de género y, en particular, entrenar a las chicas y a los chicos en habilidades que les permitan identificar futuras relaciones violentas. Este programa se ha desarrollado en 42 centros educativos.

d. Ministerio de Educación

Con el Ministerio de Educación se ha colaborado a través del Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar. En el marco de esta colaboración el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia ha realizado propuestas para mejorar los sistemas de valoración y registro de la convivencia escolar.

e. UNICEF

Con UNICEF se ha establecido un convenio de colaboración para el desarrollo del programa “Enrédate”. La finalidad del programa es la promoción de valores como la solidaridad, la paz, tolerancia y justicia social, así como la concienciación respecto a temas ambientales y de salud, proporcionando al alumnado los conocimientos y aptitudes que fomenten un comportamiento responsable y comprometido. En este curso han participado 115 centros en algunas de las actividades programadas.



Conclusiones finales

Del análisis de los datos que aparecen comentados en el presente informe, los aspectos más relevantes a destacar son los siguientes:

- 1) La incidencia de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro ha sido similar a la del curso anterior, y ha afectado al 0,22 % del alumnado matriculado. Este dato muestra el bajo nivel de conflictividad escolar en nuestra Comunidad Autónoma; no obstante, hay que tener en cuenta que podrían aparecer determinadas circunstancias fortuitas que afectarían al incremento de esa conflictividad, por ello, es necesario continuar desarrollando medidas por mejorar el clima de convivencia en las aulas.
- 2) Respecto a las puntuaciones medias por centro relacionadas con las conductas contrarias a las normas de convivencia en los centros que imparten Educación Infantil y Primaria, se destacan: las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase, que suponen el 56,98 %, y no llevar el material necesario o no realizar las actividades (16,42 %)
- 3) En relación a las conductas contrarias a las normas de convivencia en los Centros de Educación Secundaria, continúa detectándose una proporción considerable de comportamientos relacionados con las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase (43,12 %) y los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado (21,63%). En Bachillerato y en Ciclos Formativos destacan las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase, 74,81 y 45,91% respectivamente.
- 4) En relación a los Planes de Convivencia de los centros, existe unanimidad en informar que se les ha dado suficiente publicidad a través de diferentes medios. Se destaca, que los centros se muestran satisfechos con la consecución de los objetivos propuestos. Los valores más positivos los presentan los ítems referidos a la integración del alumnado, la prevención de los casos de acoso e intimidación y la prevención de conflictos. Los



valores más discretos se refieren a la implicación de las familias. En este sentido, el profesorado expresa la necesidad de que los padres incrementen las relaciones con el centro.

- 5) La valoración en términos medios del clima de convivencia escolar durante el curso 2011-2012, que realizan los centros de la muestra anteriormente mencionada, nos da un valor de 8,32 en aquellos centros donde se imparte Educación Primaria y de 7,91 en los centros donde se cursan enseñanzas de Educación Secundaria, en una escala de 0 a 10 puntos. Estas valoraciones son similares a las emitidas por el profesorado en el curso 2010-2011.

5. Propuestas de mejora

- 1) Continuar desarrollando actuaciones con las familias para que aumente la asistencia a clase, y que ésta se realice con puntualidad y llevando el material necesario.
- 2) Aconsejar a los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria para que incrementen la realización de actuaciones específicas dirigidas al desarrollo de comportamientos prosociales.
- 3) Orientar a los Institutos y Centros de Educación Secundaria para que los profesores apliquen procedimientos de enseñanza y de gestión del aula que eficaces para prevenir las conductas de rechazo al aprendizaje. Se aconseja así mismo que los centros evalúen, y en su caso, revisen los protocolos de actuación ante conductas disruptivas.
- 4) Se recomienda realizar el seguimiento de la valoración que hacen los centros de sus planes de convivencia.
- 5) Recordar a los directores de los centros la necesidad de facilitar la información relacionada con la convivencia escolar a través de la herramienta Plumier XXI con el fin de poder realizar un análisis más preciso del clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia.